RESOLUCIÓN GDC N° 3581 /2021 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21 "CONSULTORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA" - PLURIANUAL - ID N° 393.225.----------

Areguá, 15 de marzo de 2021

VISTO: La Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*----------

La Ley N° 2.051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.----------

El **Memorándum DGAF N° 192/2021** emitido por la **Dirección General de Administración y Finanzas**, por el cual se eleva a consideración los antecedentes que guardan relación con LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 "CONSULTORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA" PLURIANUAL - ID N° 393.225 y se solicita la Resolución de aprobación del llamado correspondiente ---

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el Artículo 16 de la Ley 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental" establece que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*...**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;... **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, el **Artículo 17** e esta misma norma preceptúa entre otras cosas, *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;... **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Que, el Artículo 33 del Decreto N° 2.992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegado mediante disposición expresa".*----------

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que forman parte de esta Resolución, como Anexo.----------

Que, los precios referenciales, fueron fijados conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03".* ----------

Que, así también, el texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado por la Dirección de Contrataciones, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, Artículo 20° de la Ley N° 2.051/2003; además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.----------

Que, asimismo, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, en el objeto de gasto 266 "Consultoría, Asesoría e Investigaciones", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

Que, las partidas presupuestarias a ser asignadas en el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentran sujetas a aprobación de la Ley correspondiente. ----------

Que, la Gobernación del Departamento Central, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

ES COPIA FIEL

Lourdes Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 "CONSULTORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA" - PLURIANUAL - ID N° 393.225.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Contrataciones, para el LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 "CONSULTORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA" PLURIANUAL - ID N° 393.225. ----------

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, a imprimir los trámites pertinentes conforme al Art. 19 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", para el LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 "CONSULTORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA" PLURIANUAL - ID N° 393.225.----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

C.P. Lourde Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador

ES COPIA FIEL

C.P. Lourde Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central